

Resolución Directoral

Nº 190 -2020 DE/ENAMM

Callao, 28 AGO. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, y;

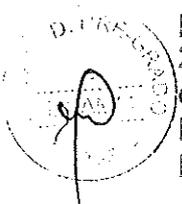
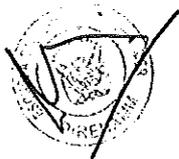
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



Que, el artículo 2° del citado Reglamento establece que la ENAMM, otorgará becas integrales y parciales o descuentos por las causales de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, orfandad, invalidez, por ser egresado, trabajador o hijo de trabajador y por convenios específicos en función de reciprocidad de servicios, siendo aplicable únicamente para las tasas de enseñanza. (...).

Que, mediante Memorandum N° 074-2020/PREG de fecha 24 de agosto del 2020 la Directora Académica de Pregrado remite el rol de mérito semestral 2020-I correspondiente a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, a fin de ser considerados en la asignación de becas por alto rendimiento para el semestre académico 2020-II;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, becas por alto rendimiento durante el semestre académico 2020-I, a los siguientes alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para el semestre académico 2020-II.

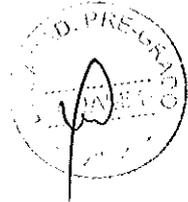
N° DE PUESTO	CICLO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	BECA
1°	SEGUNDO	MOSCOSO LEON MARCELA	17.65	BECA COMPLETA
2°	SEGUNDO	ESPINOZA MUÑOZ ESPERANZA ANTONELLA	17.58	MEDIA BECA
1°	TERCERO	SILVERA ALCANTARA XIMENA ARACELY	18.12	BECA COMPLETA
2°	TERCERO	SERRATO CAMACHO VALERIA GRISELL	17.6	MEDIA BECA
1°	CUARTO	PEREZ ALVARADO KARLA MARILYN	18.15	BECA COMPLETA
2°	CUARTO	PANTOJA LABERIAN KENNETH JOE	17.54	MEDIA BECA
1°	QUINTO	AMES REYES JHON ALAN	17.96	BECA COMPLETA
2°	QUINTO	LEA IPANAQUE NICOLE YARITZA	17.5	MEDIA BECA
1°	SEXTO	JURADO PINEDO PAULA XIMENA	17.28	BECA COMPLETA
2°	SEPTIMO	YOVERA SUAREZ KIMBERLYN ARLETH	17.7	MEDIA BECA
1°	SEPTIMO	PERICHE PANTA FIORELLA RUBI	17.13	BECA COMPLETA
2°	NOVENO	RUIZ PALOMINO ABIGAIL MARIANELA	17.18	MEDIA BECA
1°	DECIMO	MEDINA ARELLANO MIRYAM MERCEDES	17.76	BECA COMPLETA
2°	DECIMO	TOLENTINO LORO NOEMI ELIZABETH	17.12	MEDIA BECA



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefaturas de las Oficinas de la Secretaría Académica, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

